



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, **29 de agosto de 2024**C. **00711-OAF/2024**

SEÑOR

LUIS JENRRY BASURTO VILLAFUERTE

REPRESENTANTE LEGAL

BADUDUBA PRODUCCIONES S.A.C.Correo electrónico: baduproducciones@gmail.com¹

Asunto : Comunica pérdida de la Buena Pro

Referencia : Adjudicación Simplificada N° 013-2024/OSIPTEL

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 013-2024/OSIPTEL por la contratación de “Servicio de producción de piezas audiovisuales, spot de radio y piezas gráficas para la campaña publicitaria en el marco del plan de estrategia publicitaria (PEP) 2024”.

Sobre el particular, con fecha 16 de agosto de 2024, se registró el consentimiento de la buena pro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, por tanto, de acuerdo al artículo 141 literal a² del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo para presentación de documentos para perfeccionamiento de contrato es de ocho (08) días hábiles, en ese sentido correspondía efectuarse desde el 19 al 28 de agosto de 2024 en nuestra mesa de partes virtual, conforme lo indicado en el numeral 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato de las bases integradas de la contratación.

Al respecto, de acuerdo a lo informado por el área de trámite documentario de la Entidad, mediante correo institucional de fecha 29 de agosto de 2024, entre las fechas del 17 al 28 de agosto del presente, no se encuentra registrados documentos para suscripción de contratado del citado procedimiento de selección, asimismo, de acuerdo a la comunicación vía telefónica, señalaron que no presentarían la documentación.

Finalmente, por las consideraciones expuestas, y de conformidad con el artículo 141 literal c³ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el incumplimiento de presentación de documentos para suscripción de contrato, se les comunica la Pérdida de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 013-2024/OSIPTEL.

Atentamente,

CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO
DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



¹ Se notifica a los correos señalados en el Anexo 1 Declaración Jurada de datos del Postor de la Oferta (Folio 2)

² Artículo 141 Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato.

a) “Dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato...”

³ Artículo 141 Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato.

c) “Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro”

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
url: <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/ValidarDocumento> Clave: 2223=5o2qR:1X1

BICENTENARIO
PERÚ
2024